



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	050 45 31 003 001 2021- 00199- 00
Proceso	Declaración de pertenencia
Demandantes	María Esther Álvarez Salas y otros
Demandados	Yina Paola Velásquez Arenas y otros
Decisión	Convoca a audiencia presencial

En el presente asunto, se convoca a las partes y sus apoderados para la **audiencia presencial** que se llevará a cabo **el miércoles 19 de abril de 2023 a las 09:00 am** en la sala de audiencia número 205 del Palacio de Justicia Horacio Gil Montoya, cuyo objetivo será resolver de manera autocompositiva las diferentes peticiones presentadas por los litigantes que han mostrado dificultades en el transcurrir del pleito, **en especial en lo relacionado con la imposición de la valla.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado digitalmente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0094b9227a39dc0c60116eb7c56e1fcf72c21f2b3a2f013932f92c15f23f0030**

Documento generado en 23/03/2023 07:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	05045 31 03 001 2022-00134- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Liquidadora Pre-Exequiales Los Laureles S.A.S.
Demandado	Locreativo S.A.S.
Decisión	Niega aclaración

En el presente coercitivo, esta agencia judicial niega la aclaración de la sentencia solicitada por el ejecutante¹ atendiendo que la apelación se concedió en el efecto SUSPENSIVO, lo que implica que todas las decisiones allí proferidas están a la espera de ser resueltas por el superior funcional, incluido el levantamiento de las medidas cautelares.

CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

¹ Archivo 41
Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil, calle 103 B No 98-48 Apartadó Antioquia Correo electrónico:
j01cctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 828 2257 –Cel. 312 695 9075

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cedaf1b8fbce07fcbdd945d7d6197f60ded487296bf46673408e8e23c538139**

Documento generado en 23/03/2023 07:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Veintitrés (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	05045 31 03 001 2021-00085-00
Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Ramón Oleime Giraldo Pérez y otros
Demandado	Cristian Camilo Banguero y otros
Decisión	Requiere a Banco Agrario

En el presente asunto, se solicita al Banco Agrario a fin que explique las razones por las cuales, **aun cuando respondió y al parecer cumplió la orden del levantamiento de embargo que recaía sobre los productos bancarios del señor José Phidalgo Banguero Zapata identificado con cédula de ciudadanía número 15.367.680** según se observa en los comunicados de referencia **AOCE-2022-103749¹** del 17 de febrero de 2022 y **AOCE-2022-109004²** del 29 de abril de 2022, a la fecha **tiene embargado el producto 013520013932** por cuenta del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, número de oficio 050 del 06 de febrero de 2017, según se observa en el siguiente recuadro³:

¹ Cuaderno 01, archivo 046

² Cuaderno 01, archivo 069

³ Cuaderno 01, archivo 072, folio 02

NOTA DEBITO POR EMBARGO JUDICIAL



DEMANDADO: BANGUERO ZAPATA JOSE PHIDALGO		IDENTIFICACION : 15367680
INFORMACION DE LA NOTA DEBITO		
FECHA DEL DEBITO : 09-febrero-2017	VALOR DEL DEBITO : \$ 0.00	
TIPO DE CUENTA :	Nº CUENTA EMBARGADA : 013520013932	
INFORMACION DE LA AUTORIDAD ORDENANTE DE LA MEDIDA		
DEMANDANTE:	JUZGADO SEGUNDO CIVI ESPECIALIZADO EN RESTITUCIO	
ENTIDAD ORDENANTE DE LA MEDIDA :	050452021002 JGDO SGDO CVL DEL CIRCUITO ESPCDO EN	
NUMERO DEL OFICIO : 50	EXPEDIENTE : 00000000000000000201750	
FECHA DEL OFICIO : 06-febrero-2017	MONTO DEL EMBARGO : \$ 80,000,000.00	
FECHA DE IMPRESION DE LA NOTA: 01-marzo-2023	VALOR PENDIENTE A LA FECHA : \$ 80,000,000.00	
NOTA : Recordamos asistir a la entidad ordenante de la medida, con el fin de efectuar los tramites a que haya lugar		

Lo anterior, teniendo en cuenta que el oficio número 093 del 04 de febrero de 2022 y comunicado el 07 de febrero de esa misma anualidad⁴, tuvo el propósito de comunicar el levantamiento de todas las medidas cautelares ordenadas a través del oficio 50 del 06 de febrero de 2017 por el por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó dentro del proceso de radicado 2013-0002-00.

Así las cosas, y si el embargo registrado obedece al último de los oficios referidos, se hace necesario **REQUERIR al Banco Agrario a fin que levante la medida cautelar, según lo ordenado en el oficio número 093 del 04 de febrero de 2022.** Oficiése de tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Firmado Por:

⁴ Cuaderno 01, archivo 028

Humberley Valoyes Quejada

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f988328b1e156ca1489ef4b00b79dbc0550ec45761e72432de851f4724b52cb0**

Documento generado en 23/03/2023 07:50:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>